

7211000- 165662

**MEMORANDO**

**Bogotá D. C., 21 de Septiembre de 2016**

**PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA**  
**Coordinador Grupo Archivo Sindical**

**DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites**  
**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**

**ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES**

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

**Deposito: DC-088**

**fecha de deposito: 9/8/2016**

**Organización: ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD**

**Trámite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES**

**Inspector: JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS**

**ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**

**Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites**

Folios 27.  
Elaboro: Diana H.  
Reviso y Aprobó: E. Jimenez.

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**  
**Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano**  
**Número: DC-088**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	08	09	2016	<b>HORA</b>	03:00 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	JACKELINE VEGA FERNANDEZ		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	20.700.992 DE LA PALMA (CUND).		
<b>CALIDAD</b>	APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA "UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016"		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 19 N° 3 -50 OF 704 BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	3001520	<b>Correo Electrónico</b>	jhcabezas@hotmail.com

**TIPO DE DEPÓSITO**

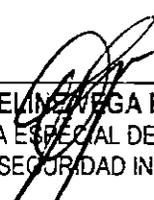
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo	Contrato Sindical
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	• UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16 (GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA; COBASEC LTDA; CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA)			
<b>Y SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)</b>	Organización Sindical	X	Trabajadores	
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	DIEZ (10) MESES Y MEDIO APROXIMADAMENTE CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016 (O LO QUE ESTABLEZCA LOS CONTRATOS 510 Y 511 DEL 26/02/2016).			
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</b>	<b>279</b> APROXIMADAMENTE	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)</b>	XXXX	No. Folios		<b>34 FOLIOS INCLUIDOS:</b> <b>CONVENCIÓN COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16 Y "ANALTRASEG" EN ORIGINALES (8 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO AL MINISTERIO DE TRABAJO PARA EL DEPOSITO (1 FOLIO), CAMARA DE COMERCIO DE LAS EMPRESAS VINCULADAS (14 FOLIOS 8 ANVERSOS), PODER OTORGADO POR LAS EMPRESAS AUTENTICADO (3 FOLIOS).</b>

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.  
 En desarrollo del Convenio 97 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y así mismo LA DEPOSITANTE notificará a la organización sindical del presente depósito Y A LAS PARTES INTERESADAS.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS**  
 Inspector de Trabajo GACT

  
**JACKELINE VEGA FERNANDEZ**  
 APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA "UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016"

BOGOTÁ 8 SEPTIEMBRE DE 2016

SEÑORES

MINISTERIO DEL TRABAJO

GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ

ENVIADO.

REF: DEPOSITO CONVENCIÓN COLECTIVA SUSCRIPTA  
ENTRE LA UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA  
4-16, Y LA ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SEGURIDAD - ANA LTAS SEC.

RESPECTADOS SEÑORES:

JACKELINE VEGA FERNANDEZ, IDENTIFICADA COMO APODERADA AL PIS DE  
MI FIRMA, ACTUADO COMO APODERADA JUDICIAL DE LOS INTERESANTES DE  
LA UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16. ME PERMITO  
PRESENAR LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA REFERENCIA.

ANEXO:

- CONVENCIÓN COLECTIVA
- POPEA
- CÁMARA DE COMERCIO

JACKELINE VEGA FERNANDEZ  
C.C. 20700792  
T.P. 175.752

Señor  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y TRÁMITES - TERRITORIAL BOGOTÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO**

E. S. D.

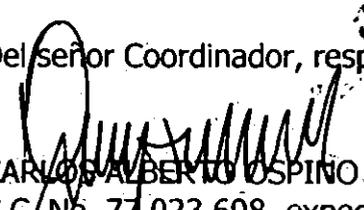


10 8 SET. 2016

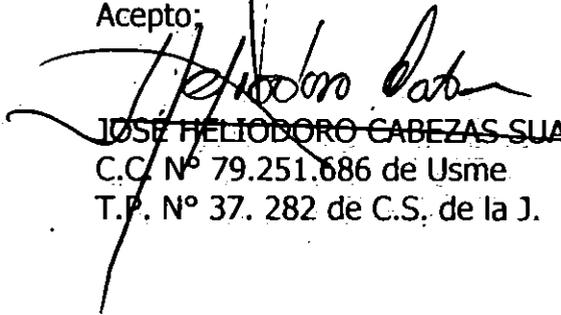
CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. N°77.023.698, expedida en Valledupar, obrando en mi carácter de Representante legal de la sociedad **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA**, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ, Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ, Y/O AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, mayores y de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su Despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD - ANALTRASEG.**

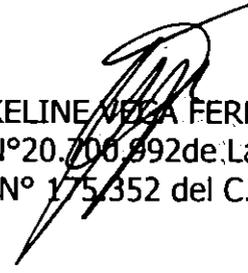
Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

  
CARLOS ALBERTO OSPINO BARRANCO  
C.C. No. 77.023.698, expedida en Valledupar

Acepto:

  
JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ  
C.C. N° 79.251.686 de Usme  
T.P. N° 37. 282 de C.S. de la J.

  
JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ  
C.C. N° 20.706.992 de La Palma Cund.  
T.P. N° 175.352 del C.S. de la J.

AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
C.C. N° 52.796.022 de Bogotá D.C.  
T.P. N° 223.828 del C.S. de la J.

*[Handwritten signature]*

*[Faint notary stamp and signature]*

**NOTARIA CUARENTA Y SEIS**

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

**NOTARIA 46**

**OSPINO BARRANCO CARLOS ALBERTO**

Con C.C. 77023698 y T.P. 114162CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com  
P4CQ0TWJHRMKJ8ZD



HOY 06/09/2016  
A LAS 08:21:35 a.m.

www.paqsc2pspcapzs

**Notaria Luz Altamar Lozano Notaria**

**NOTARIA CUARENTA Y SEIS**

Señor  
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y TRÁMITES - TERRITORIAL BOGOTÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



10 8 SET. 2018

**AURA EXENIA BERNAL OJEDA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.260.343, expedida en Bogotá D.C., obrando en mi carácter de Representante legal Suplente de la sociedad COBASEC LIMITADA, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ, Y/O AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, mayores de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su Despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD - ANALTRASEG**.

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

*Aura E. Bernal O.*  
**AURA EXENIA BERNAL OJEDA**  
C.C. No. 52.260.343 de Bogotá D.C.

Acepto:

**JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ**  
C.C. N° 79.251.686 de Usme  
T.P. N° 37.282 de C.S. de la J.

*[Signature]*  
**JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ**  
C.C. N° 20.700.992 de La Palma Cund.  
T.P. N° 175.852 del C.S. de la J.

**AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
C.C. N° 52.796.022 de Bogotá D.C.  
T.P. N° 223.828 del C.S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A **NOTARIA 46**

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

**BERNAL OJEDA AURA EXENIA**

Con: C.C. 52260343 y T.P. 136132

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com  
QXJNPH7UD04X3AL



HOY 06/09/2016  
ALAS 08:49:29 a.m.

099pioloipiq9ike

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



*Aura E. Bernal O*



Señor  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y TRÁMITES - TERRITORIAL BOGOTÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO**



E. S. D.

08 SET. 2016

JOHN JAIRO GARCIA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.865.050, expedida en Bogota D.C obrando en mi carácter de Representante legal de la sociedad CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ, Y/O AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, mayores y de esta vecindad, identificados como aparecè al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su Despácho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD - ANALTRASEG.**

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

JOHN JAIRO GARCIA RAMIREZ  
C.C. No. 80.865.050 de Bogota D.C

Acepto:

\_\_\_\_\_  
JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ  
C.C. N° 79.251.686 de Usme  
T.P. N° 37.282 de C.S. de la J.

\_\_\_\_\_  
JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ  
C.C. N° 20.700.992 de La Palma Cund.  
T.P. N° 179.352 del C.S. de la J.

\_\_\_\_\_  
AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
C.C. N° 52.796.022 de Bogotá D.C.  
T.P. N° 223.828 del C.S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

NOTARIA 46

GARCIA RAMIREZ JOHN JAIRO

Con: C.C. 80865050 y T.P. Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com  
NEFGPPZGWWAQ0SUY



HOY 06/09/2016  
A LAS 07:40:29 p.m.

MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

*[Handwritten signature]*





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 050641585614B7

24 DE AGOSTO DE 2016 HORA 10:03:36

08 SET. 2016

R050641585

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA
N.I.T. : 860520097-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00213242 DEL 1 DE JUNIO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 49D NO 91-84 PISOS 2 Y 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@guardianes.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 49D NO 91-84 PISOS 2 Y 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@guardianes.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.887 OTORGADA EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA EL 21 DE MAYO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE JUNIO DE 1.984 BAJO EL NUMERO 152571 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "COMPANIA LIDER - DE SEGURIDAD LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0780 DE LA NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2000, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 728919 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON DE COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA POR LA DE: GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
1.360 19-VII-1.984 25. BTA. 14-VIII-1.984-NO.156.421

Validaz de Constn
za del
Puentes
Trujillo

2.476	9-X-1.985	25. BTA.	23-X-1.985-NO.178.975
742	28-III-1.987	25. BTA.	8-IV -1.987-NO.209.098
6.324	31-XII-1.988	25. BTA.	2-II -1.989-NO.256.506
6.094	10-XII-1.992	20 STAFE BTA.	14-XII-1.992-NO.389.120
1.293	24-III-1.993	20 STAFE BTA.	17-V -1.993-NO.405.698
3.995	24-VII-1.995	20 STAFE BTA.	8-VIII-1995-NO.503.510
1.504	22- IV-1.997	36 STAFE BTA.	25-IV -1.997-NO.582.499

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002922	1997/12/12	NOTARIA 22	1998/01/13	00617653
0000977	1999/05/20	NOTARIA 22	1999/06/28	00685955
0001152	1999/06/15	NOTARIA 22	1999/10/20	00700744
0000780	2000/04/27	NOTARIA 22	2000/05/17	00728919
0002801	2000/12/28	NOTARIA 22	2000/12/29	00759041
0004442	2001/12/19	NOTARIA 52	2001/12/31	00808927
0004452	2001/12/28	NOTARIA 52	2001/12/31	00808930
0000290	2005/02/11	NOTARIA 52	2005/02/16	00977080
0004090	2005/12/27	NOTARIA 8	2005/12/28	01029682
0001090	2007/06/04	NOTARIA 10	2007/06/05	01136014
0000229	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/14	01190977
0005869	2008/12/12	NOTARIA 36	2008/12/19	01263817
0005869	2008/12/12	NOTARIA 36	2008/12/19	01263818
1580	2009/03/28	NOTARIA 9	2009/03/30	01286189
8846	2010/12/01	NOTARIA 9	2010/12/07	01434268
4015	2012/06/12	NOTARIA 9	2012/06/13	01642031
4623	2012/07/07	NOTARIA 9	2012/07/10	01648946
7790	2012/10/31	NOTARIA 9	2012/11/02	01678302
9419	2012/12/24	NOTARIA 9	2012/12/26	01693403
7533	2014/11/21	NOTARIA 9	2015/11/03	02032832
1037	2015/12/29	NOTARIA 46	2015/12/30	02050310

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACIÓN REMUNERADA DENTRO DE TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTAS, PERSONAS Y MERCANCIAS TODO ELLO CON Y SIN UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, CANINOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE MONITORES, ALARMAS, DETECTORES DE METALES EN ARCO Y MANUALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN Y EL SISTEMA DE RED DE SEÑALES SPIDER ALERT, DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y DROGAS, CCTV, CÁMARAS, SISTEMAS DE OBSERVACIÓN DE MARCAS, MONITORES, VIDEOGRABADORAS, MULTIPLEXORES, SECUENCIADORES DE MARCAS, CONTROL DE ACCESO, ESTACIÓN MANUAL O ELECTRÓNICA DE ALARMA, CIRCUITO DE SINCRONIZACIÓN DE ESTORBOS DE MARCAS, DETECTORES INALÁMBRICOS DE MARCAS DE SENSORES, DETECTORES INFRAROJOS, DETECTORES FOTOELÉCTICOS, CONTACTO MAGNÉTICO BOTONES DE PÁNICO, CONTROLADORES INTELIGENTES, FUENTES DE PODER, BATERÍAS E IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO DE MARCAS: SERVICIOS CONEXOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CON DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERVISIÓN REMOTA DE ACTIVOS MÓVILES, SERVICIO DE POLIGRAFÍA, SERVICIO DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 050641585614B7

24 DE AGOSTO DE 2016 HORA 10:03:36

R050641585

PAGINA: 20 de SET 2016

\*\*\*\*\*

POR DISPOSICIÓN LEGAL O ESTATAL SEA DELEGADO A LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS COMO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO EQUIPOS DE DETECCIÓN DE VISIÓN O ESCUCHAS REMOTOS DE SEGURIDAD BANCARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS OFENSIVOS, EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE ACTOS TERRORISTAS, EQUIPOS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PERSONAS Y MERCANCIAS, TODO LO CUAL COMPRENDE LA PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ESCOLTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CON CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS ANIMALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN ESPECIAL EL EQUIPO DE ESCANNER RAYOS X, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN GENERAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL SIENDO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS LA DISUASIÓN Y LA PREVENCIÓN DE DELITOS O SINIESTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,250.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$8,000,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

OJEDA FIGUEREDO AMERICA C.C. 000000021209057

NO. CUOTAS: 675.00 VALOR: \$5,400,000,000.00

BARRERA RUBIANO MIGUEL ANGEL C.C. 000000019068655

NO. CUOTAS: 75.00 VALOR: \$600,000,000.00

MORENO CUELLAR ANGELICA MARIA C.C. 000001020740022

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: \$4,000,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,250.00 VALOR: \$10,000,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 191 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01884953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ PARDO HERNAN RAMON	C.C. 000000019440570
SEGUNDO RENGLON	
BARRERA RUBIANO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000019068655
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR	C.C. 000000065729049
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	

\*\*\*\*\*

QUINTO RENGLON  
SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

\*\* JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 174 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013,  
INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773009 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
CUARTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O  
NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON TRES SUPLENTES QUE REEMPLAZARAN  
AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, EN SUS  
FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2016,  
INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02061704 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GAVIRIA VILLEGAS GONZALO	C.C. 000000019430837

QUE POR ACTA NO. 192 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014,  
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01885151 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE LOPEZ ALARCON HECTOR GIOVANNY	C.C. 000000080030055
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BARRERA CUELLAR LILIANA AMPARO	C.C. 000000051938897
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE OSPINO BARRANCO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000077023698

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE  
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 007 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 26 DE  
OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO.  
02061680 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE HECTOR GIOVANNY LOPEZ  
ALARCON COMO (PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES  
EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN  
ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1.  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA  
CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2.  
CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO  
DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. SER EL ADMINISTRADOR DE LOS  
NEGOCIOS SOCIALES. 4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD A CABALIDAD. 5. CREAR Y PROVEER LOS CARGOS.

SEÑALANDO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 6. HACER CONVENIOS, HACER PARTE DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 7. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. 8. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ SE LO EXIJA UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 10. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 12. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 13. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 14. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 15. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 16. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. 17. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PARA LOS CUALES ESTÉ EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR LA JUNTA DIRECTIVA POR LOS ESTATUTOS Y QUE ADEMÁS ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 18. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL ÁMBITO Y EL LÍMITE DE SUS FACULTADES. 19. NOMBRAR O REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y

REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ÓRGANO SOCIAL. 20. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 21. CONSTITUIR O DESIGNAR LOS APODERADOS O MANDATARIOS, ÁRBITROS Y PERITOS QUE SE DEBAN NOMBRAR. 22. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES Y EXIGENCIA QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 23. HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 24. GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y EVALUAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 25. LAS FACULTADES PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN MATERIA DE COMPRAS O ADQUISICIONES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN CADA CASO SERÁN POR VALOR HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUALQUIER VALOR SUPERIOR A ÉSTA CUANTÍA DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA JUNTA DE SOCIOS. 26. PARA EFECTOS DE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL OBRAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 27. PARA CONTRATOS DE VENTAS DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA A EXCEPCIÓN DE LOS INMUEBLES SUS ATRIBUCIONES SERÁN DE HASTA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CUALQUIER VALOR SUPERIOR REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE SOCIOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR. 28. SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TODO GASTO DE REPRESENTACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 29. TODO ACTO QUE IMPLIQUE COMPROMISOS PARA LA SOCIEDAD COMO SERVIR DEL CODEUDOR, AVALISTA, DEUDOR SOLIDARIO, ACEPTAR TARJETAS DE CRÉDITO O SERVICIOS BANCARIOS DIFERENTES A LOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 30. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, ACATAR FIELMENTE LAS ATRIBUCIONES Y EN GENERAL CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN ESTOS ESTATUTOS. F) EL GÉRENTE DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA AÑO Y POR ESCRITO NECESARIAMENTE CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. QUE SALVO LAS ANTERIORES REFORMAS, POR LO DEMÁS EL ESTATUTO SOCIAL QUEDA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DEMÁS PARTES Y SIN NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN. QUE POR CUANTO EN EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SE HAN OBSERVADO LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS, SOLICITA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ÉSTA ESCRITURA SIN LUGAR AL LLENO DE NINGÚN OTRO REQUISITO O FORMALIDAD POSTERIOR.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 122 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517644 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMARGO NEME JULIO VICENTE	C.C. 000000019091267

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01295796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE RINCON LOBATON FLOR ALBA	C.C. 000000020793370

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 050641585614B7

24 DE AGOSTO DE 2016 HORA 10:03:36

R050641585

PAGINA: 4 de 4

\*\*\*\*\*

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : GUARDIANES COMPAÑIA LÍDER DE SEGURIDAD LIMITADA

MATRICULA NO : 01169405 DE 27 DE MARZO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

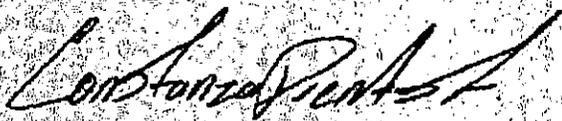
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonora P...' followed by a stylized flourish.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 05074051657BAC

5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA 11:22:59

08 SET 2016

R050740516

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COBASEC LIMITADA  
N.I.T. : 891801317-1  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01080665 DEL 4 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 47 95 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contador@cobasec.com  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 47 95 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : contador@cobasec.com

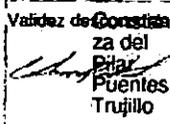
CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 31 DE ENERO DE 1979 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00121748 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA BOYACENSE DE ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES COBASEC LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000053 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 20 DE ENERO DE 1982 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00121753 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES COBASEC LTDA POR EL DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003223 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00771686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO



SU NOMBRE DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC  
LTDA POR EL DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL  
LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y  
PRIVADOS LA SIGLA COBASEC LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002366 DE NOTARIA 1 DE TUNJA  
(BOYACA) DEL 28 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITA EL 28 DE JULIO DE  
1999 BAJO EL NUMERO 00089402 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD CAMBIO SU  
NOMBRE DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL LIMITADA  
PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS LA  
SIGLA COBASEC LIMITADA POR EL DE : COBASEC LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0664 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, DEL 16 DE MARZO  
DE 2001, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2001, BAJO EL NO. 771694 DEL  
LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE  
LA CIUDAD DE : TUNJA A LA CIUDAD DE : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION
871	16-V-1.980	2 TUNJA	121749 16-IX- 1.982
2302	25-XI-1.980	2 TUNJA	121750 16-IX- 1.983
2101	16-XII-1.980	1 TUNJA	121751 16-IX- 1.983
1162	10-VII-1.981	1 TUNJA	121752 16-IX- 1.983
247	18-II--1.982	2 TUNJA	121754 16-IX- 1.983
575	13-IV--1.982	2 TUNJA	121755 16-IX- 1.983
787	14-V---1.982	2 TUNJA	121756 16-IX- 1.983
1529	3-VIII-1.983	2 TUNJA	138593 5-IX- 1.983
2244	4-XI---1.983	2 TUNJA	142636 18-XI- 1.983
1462	20-VIII-1.985	2 TUNJA	4.335 10-IX- 1.985
3845	21-XII -1.992	1 TUNJA	35.403 30-XII-1.992

0002366 1996/08/28 00001 TUNJA 00089402 1999/07/28

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002366	1996/08/28	NOTARIA 1	1999/07/28	00089402
0000625	1981/04/14	NOTARIA 2	2001/04/04	00771659
0000219	1982/02/12	NOTARIA 2	2001/04/04	00771668
0001843	1986/07/22	NOTARIA 2	2001/04/04	00771679
0003198	1987/12/30	NOTARIA 2	2001/04/04	00771680
0003718	1989/12/29	NOTARIA 2	2001/04/04	00771681
0000635	1991/03/19	NOTARIA 1	2001/04/04	00771682
0002712	1994/08/25	NOTARIA 1	2001/04/04	00771685
0003223	1994/09/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771686
0001417	1997/05/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771688
0003923	1997/12/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771689
0002704	1998/10/05	NOTARIA 1	2001/04/04	00771690
0003532	1998/12/31	NOTARIA 1	2001/04/04	00771691
0003184	2000/12/28	NOTARIA 1	2001/04/04	00771692
0000664	2001/03/16	NOTARIA 1	2001/04/04	00771694
0002402	2001/09/15	NOTARIA 33	2001/10/03	00796678
0001540	2001/11/08	NOTARIA 62	2001/11/15	00802222
0003338	2001/12/22	NOTARIA 1	2001/12/28	00808496
0001360	2003/05/26	NOTARIA 33	2003/05/28	00881739
0004134	2005/12/29	NOTARIA 8	2005/12/31	01031438
0001324	2006/06/28	NOTARIA 10	2007/03/09	01115454
0001292	2006/06/23	NOTARIA 10	2007/03/09	01115456
0001293	2006/06/23	NOTARIA 10	2007/03/09	01115457



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0507405165788 SET. 2016

5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 11:22:59

R050740516

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

0000997 2007/05/23 NOTARIA 10 2007/05/28 01133841  
0002860 2008/07/03 NOTARIA 36 2008/07/11 01227523  
4327 2009/07/30 NOTARIA 9 2009/08/03 01317189  
1049 2010/02/16 NOTARIA 47 2010/02/17 01362822  
6777 2010/09/20 NOTARIA 9 2010/09/20 01415354  
8756 2010/11/29 NOTARIA 9 2010/12/07 01434422  
9706 2010/12/29 NOTARIA 9 2011/01/18 01445746  
309 2011/01/25 NOTARIA 9 2011/02/03 01449871  
8852 2012/12/10 NOTARIA 9 2012/12/18 01690564  
9361 2012/12/21 NOTARIA 9 2013/08/30 01760805  
9361 2012/12/21 NOTARIA 9 2013/08/30 01760816  
8447 2013/11/21 NOTARIA 9 2013/11/22 01783268  
8447 2013/11/21 NOTARIA 9 2013/11/28 01785116  
4625 2014/07/30 NOTARIA 9 2015/03/27 01924549  
1030 2015/12/28 NOTARIA 46 2016/03/30 02076134

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA CON Y SIN LA UTILIZACIÓN DE ARMAS LETALES Y NO LETALES, VIGILANCIA ELECTRÓNICA VIGILANCIA FIJA MOVIL TODO ELLO CON Y SIN LA UTILIZACION DE ARMAS DE FUEGO, CANÍOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS ATRAVES DE MONITORES, ALARMAS, DETECTORES DE METALES EN ARCO Y MANUALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN Y EL SISTEMA DE RED DE SEÑALES SPIDER ALERT DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y DROGAS, CCTV, CÁMARAS, SISTEMAS DE OBSERVACIÓN DE MARCAS, MONITORES; VIDEOGRABADORAS, MULTIPLEXORES; SECUENCIADORES DE MARCAS, CONTROL DE ACCESO ESTACIÓN MANUAL O ELECTRÓNICA DE ALARMA, CIRCUITO DE SINCRONIZACIÓN DE ESTORBOS DE MARCAS; DETECTORES INHALÁMBRICOS DE MARCAS, CENSORES; DETECTORES INFRARROJOS; DETECTORES FOTOELÉCTRICOS; CONTACTO MAGNÉTICO BOTONES DE PÁNICO CONTROLADORES INTELIGENTES, FUENTES DE PODER, BATERÍAS E IDENTIFICADOR BIOMÉTRICODE MARCAS; SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CON DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERVISIÓN REMOTA DE ACTIVOS MÓVILES, SERVICIO DE POLIGRAFÍA, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DE EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS CORRECCIONALES Y DE PRISIONES; SERVICIO DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O ESTATAL SEA DELEGADO A LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS COMO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y

SEGURIDAD PRIVADA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO EQUIPOS DE DETECCIÓN, DE VISIÓN; DE SEGURIDAD BANCARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS OFENSIVOS EQUIPOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS TERRORISTAS, EQUIPOS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS; PERSONAS Y MERCANCÍAS; TODO LO CUAL COMPRENDE LA PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES O INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO ESCOLTA; PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CON CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, INSTALACIÓN COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS ANIMALES; PRSTACION DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS; EN ESPECIAL EL EQUIPO DE SCANNER RAYOS X, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL SIENDO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS LA DISUASION Y LA PREVENCIÓN DE DELITOS O SINIESTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS ASESORÍAS; INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍAS A NIVEL NACIONAL QUE TENGAN RELACIÓN CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES EN GENERAL Y MEDIOS TECNOLÓGICOS; INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CRÉDITOS; DAR O TOMAR DINERO A INTERESES EN PRÉSTAMO. 2. DAR EN GARANTÍA DE LA SOCIEDAD LOS BIENES PROPIOS DE ELLA, GIRAR O PAGAR CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS Y/O VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 3. TOMAR PÁRTE EN OTRAS SOCIEDADES DE VIGILANCIA PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDAS; PREVIO EL LLENO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; 4. LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL FINDE SER DESTINADOS Á LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL. 5. SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO; 6. FUSIONARSE CÓN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES A SU OBJETO SOCIAL; 7. LOS BIENES RAÍCES O LOS BIENES MUEBLES QUE LA SOCIEDAD TOME A TITULO DE ARRENDAMIENTO, SOLO PODRÁN DESTINARSE A ACTIVIDADES PROPIAS DE LA VIGLANCIA PRIVADA CON EL LLENO DE LAS FORMALIDADES LEGALES. 8. ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LO MUEBLES Y/O HIPOTECAR LOS INMUEBLES. 9 CELEBRAR NEGOCIOS SUSCRIBIIR Y CONSTITUIR CONVENIOS, ALIANZAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, TENDIENTES AL MERCADEO DE SUS SERVICIOS O QUE PUEDAN MEJORAR O FACILITAR LAS OPERACIONES QUE SON DE SU GIRO NORMAL DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN LA PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODO ACTO O CONTRATO OPERACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA DENTRO O FUERA EL TERRITORIO NACIONAL NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y/O DIRIGIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD SOCIAL. 10. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS, CONSULTORIAS, INVESTIGACIONES Y/O ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS; 11. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA SEGURIDADPERSONAL Y EMPRESARIAL; 12. CELEBRAR ÇON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 13. TODA CLASE DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS O AFINES CON SU OBJETO SOCIAL QUE LA LEY PERMITA O LLEGUE A PERMITIR MEDIANTE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES QUE RIJAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y



SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$5,020,000,000.00 DIVIDIDO EN 502,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343
NO. CUOTAS: 43,930.00	VALOR: \$439,300,000.00
FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI	C.C. 000000041677468
NO. CUOTAS: 269,370.00	VALOR: \$2,693,700,000.00
LAGUADO TORRES ANA MARIA	C.C. 000000037009981
NO. CUOTAS: 122,000.00	VALOR: \$1,220,000,000.00
AVILA MERCEDES NAVARRETE DE	C.C. 000000023257329
NO. CUOTAS: 1,196.00	VALOR: \$11,960,000.00
AVILA OSORIO DAVID FERNANDO	*****
NO. CUOTAS: 32,752.00	VALOR: \$327,520,000.00
AVILA OSORIO MARIA PAULA	C.C. 000000052700093
NO. CUOTAS: 32,752.00	VALOR: \$327,520,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 502,000.00	VALOR: \$5,020,000,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3880 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02055127 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARTHA MARLENI FARIAS DE ORTIZ Y HECTOR AUGUSTO ORTIZ GARCIA Y LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE ESTE ULTIMO, SE ADJUDICARON LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEIA MARLENI FARIAS DE ORTIZ EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI	C.C. 000000041677468

QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01876564 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343

QUE POR ACTA NO. 133 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703288 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA NO. 114 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01460920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

SIN ACEPTACION

\*\*\*\*\*

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

SEGUNDO RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

TERCER RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

CUARTO RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

QUINTO RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, CON DOS SUPLENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 173 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02064372 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CONTRERAS SOSA LUIS JORGE

C.C. 000000019071425

QUE POR ACTA NO. 139 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI

C.C. 000000041677468

QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01876568 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

BERNAL OJEDA AURA EXENIA

C.C. 000000052260343

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE

COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 174 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NO. 02069090 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE CONTRERAS SOSA LUIS JORGE COMO REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS; AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SE VENTILEN LOS INTERESES SOCIALES; CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y OBLIGARSE EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; DELEGAR FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS CUANDO SEA NECESARIO; GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN CUALQUIER CUANTÍA; CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y DE JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 154 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01949109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LAVERDE ROBAYO RICARDO	C.C. 000000079294267
REVISOR FISCAL SUPLENTE QUINTERO PRADO YANETH TORCOROMA	C.C. 000000052056462

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*

\* \* \*

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0506196791007 SET. 2016

22 DE AGOSTO DE 2016 HORA 12:52:57

R050619679

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA  
N.I.T.: 820001482-6, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01637138 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 47 # 91 -07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@centineldeseguridad.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 47 NO. 91 - 07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@centineldeseguridad.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000662 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 16 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01080072 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3074 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01080098 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA POR EL DE: CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 42 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 138071 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE

Validez de Constancia del Puesto Trujillo

UNAS SUCURSALES EN LA CIUDAD DE: CALI (VALLE DEL CAUCA), MEDELLIN (ANTIOQUIA), BUCARAMANGA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLANTICO)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 814 DEL 28 DE ABRIL DE 2006, DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 1080146 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TUNJA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

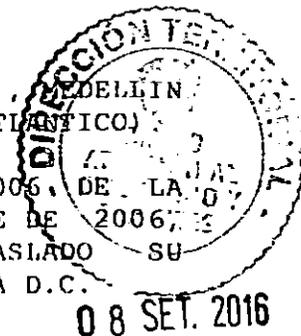
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003180	1998/11/26	NOTARIA 1	2006/09/21	01080075
0000115	1999/01/25	NOTARIA 1	2006/09/21	01080084
3074	2000/12/18	NOTARIA 1	2006/09/21	01080098
0002087	2006/04/28	NOTARIA 3	2006/09/21	01080107
0000942	2001/06/05	NOTARIA 3	2006/09/21	01080111
0001242	2001/07/18	NOTARIA 3	2006/09/21	01080116
0001833	2002/08/06	NOTARIA 1	2006/09/21	01080125
0000814	2006/04/28	NOTARIA 10	2006/09/21	01080146
0000814	2006/04/28	NOTARIA 10	2006/09/21	01080264
0002761	2006/12/22	NOTARIA 10	2006/12/28	01099924
0000371	2007/03/05	NOTARIA 10	2007/03/14	01116519
0000235	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/19	01191810
0000235	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/19	01191811
0000235	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/19	01191812
436	2010/01/29	NOTARIA 9	2010/02/04	01359345
8757	2010/11/29	NOTARIA 9	2010/12/07	01434199
4213	2011/06/16	NOTARIA 9	2011/06/24	01490921
8361	2011/11/08	NOTARIA 9	2011/11/15	01527597
2097	2013/04/05	NOTARIA 9	2013/08/23	01758878
02818	2013/12/17	NOTARIA 16	2014/09/01	01863529
1043	2015/12/29	NOTARIA 46	2015/12/30	02050237
1043	2015/12/29	NOTARIA 46	2015/12/30	02050247

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE MARZO DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA., SERÁ: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y/O ESCORTAS, QUE COMPRENDE: PROTECCIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADA, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE SUPERVISIÓN, DETECTOR DE METALES, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, DETECTOR DE EXPLOSIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN ESPECIAL EL EQUIPO DE ESCÁNER RAYOS X Y DEMÁS MEDIOS AUTORIZADOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS TELEMÁTICOS Y VALOR AGREGADO, SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMÁS AFINES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÍA: A. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MEDIOS TELEMÁTICOS. B. REALIZAR ASESORÍAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN MONITOREO DE ALARMAS E INVESTIGACIONES. C. INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CRÉDITOS, DAR Y TOMAR DINERO A INTERÉS EN PRÉSTAMO. D. DAR EN GARANTÍA DE LA SOCIEDAD LOS BIENES PROPIOS DE ELLA, FIRMAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05061967917CC7

22 DE AGOSTO DE 2016 HORA 12:52:57

R050619679

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*



RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. E. LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL FIN DE SER DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA MISMA. F. CONSTITUIR SUCURSALES Y AGENCIAS PREVIA AUTORIZACIÓN REQUERIDA PARA ELLO. G. LOS BIENES RAÍCES O LOS BIENES INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD TOMA A TITULO DE ARRENDAMIENTO, SOLO PODRÁ DESTINARSE A ACTIVIDADES PROPIAS DE VIGILANCIA PRIVADA, CON EL LLENO DE LAS FORMALIDADES LEGALES. H. ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR, EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. I. CELEBRAR NEGOCIOS; C TENDIENTES AL MERCADEO DE SUS SERVICIOS O QUE PUEDAN; MEJORAR O FACILITAR LAS OPERACIONES QUE SON DE SU GIRO Y I EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE I O POR CUENTA DE TERCEROS CON EN PARTICIPACIÓN CON! ELLOS, TODO ACTO O CONTRATO Y OPERACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y/O DIRIGIDOS AL E CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. J. REALIZAR INVESTIGACIONES Y/O ESTUDIOS; DE SEGURIDAD A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. K. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ESTE OBJETO SOCIAL PRINCIPAL SE CIÑE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAS EMPRESAS PARTICULARES DE VIGILANCIA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$0.00 DIVIDIDO EN 0.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$0.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
------------------	---------------

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,200,000,000.00 DIVIDIDO EN 196.2387571 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$6,115,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BOTERO GARCIA JUAN DANIEL	C.C. 000001097722759
---------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 98.11937858	VALOR: \$600,000,000.00
-------------------------	-------------------------

MILANES MARTINEZ EDUARDO	C.C. 000001020724209
--------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 98.11937858	VALOR: \$600,000,000.00
-------------------------	-------------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 196.2387571	VALOR: \$1,200,000,000.00
-------------------------	---------------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. DE IGUAL MANERA, MANIFIESTAN LOS SOCIOS QUE ES EL SUBGERENTE QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO SUPLENTE DEL GERENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONTRACTUALES, COMERCIALES ETC, PARA OBRAR ENTONCES DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 122 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02028034 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GARCIA RAMIREZ JOHN JAIRO

C.C. 000000080865050

QUE POR ACTA NO. 117 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

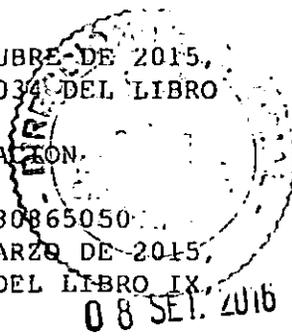
SUBGERENTE

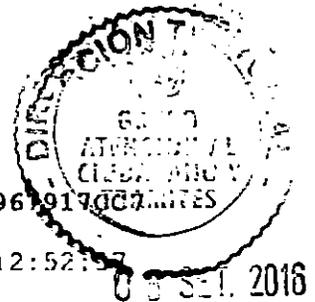
RAMIREZ GRANADOS FABIO MAURICIO

C.C. 000000079782193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA CELEBRAR TODOS LOS; ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS, NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y REMOVIDO POR ESTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE SERÁ EL SUBGERENTE, QUIEN PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, GOZANDO DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LA JUNTA DE SOCIOS HA DELEGADO AL GERENTE; SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS POR UN TÉRMINO INDEFINIDO, Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN EL MOMENTO QUE A BIEN LO CONSIDEREN LOS SOCIOS. CORRESPONDE AL GERENTE Y/O SUPLENTE, REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS EN LOS QUE PARTICIPE CON LOS PARTICULARES, Y EN LAS GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DEBAN PACTARSE O ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA. TAMBIÉN LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD, LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS, ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. DENTRO DE LAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES: A) LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, COMO AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR. B) PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE SOCIOS DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DEMÁS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, SI COMO UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. C) CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES E) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS EN LA COMPAÑÍA Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN F) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y G) RECIBIR TRANSIGIR COMPROMETER, ADQUIRIR Y CONCEDER. PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA, CON O SIN INTERESES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA, CLASE DE TÍTULOS VALORES LO MISMO QUE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS, MANIFESTACIONES, ADQUIRIR, VENDER Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE QUE SEA PROPIETARIA LA SOCIEDAD Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LO CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON EL LÍMITE QUE MÁS ADELANTE SE IMPONE. PARÁGRAFO. TODOS Y CADA UNO DE LO SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN EL GERENTE LAS FACULTADES DE HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ADMINISTRARLA. EN CONSECUENCIA NO ESTARÁ OBLIGADO A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DEL CONTRATO SOCIAL, PERO PODRÁ PACTAR CON LA MISMA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O DE OTRA NATURALEZA, CON EL PAGO CORRESPONDIENTE,





\* \* \* \* \*

REMUNERACIONES QUE RECIBIRÁ SIN PERJUICIO DE SUS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES O INDEPENDIEMENTE DE QUE LA SOCIEDAD OBTENGA O NO GANANCIA EN EL RESPECTIVO EJERCICIO COMERCIAL. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. IGUALMENTE SE LE CONCEDEN FACULTADES ILIMITADAS AL GERENTE Y SU SUPLENTE PARA PRESENTAR OFERTAS DE SERVICIOS, CELEBRAR Y LEGALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMA; DE MEDIOS TECNOLÓGICOS; ESCOLTA, Y DEMÁS SERVICIOS AFINES. PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SUMINISTRO, MUTUO, ETC., EN CUANTÍAS SUPERIORES A MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.800 S.M.M.L.V)), REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 107 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01736927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PEREZ CERQUERA DIANA MARCELA	C.C. 000000052325608

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01126877 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE BUITRAGO RAMIREZ MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079613888

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA:

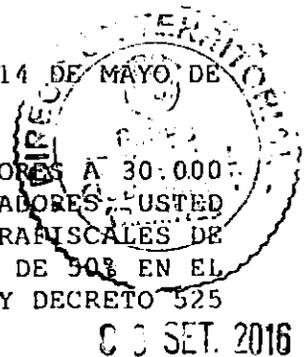
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 14 DE MAYO DE 2016



SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constantino P. A. A.'.

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA EN BOGOTÁ D.C. EL 11 DE JULIO DE 2016, ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16, INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑIALIDER DE SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA Y CENTINEL DE SEGURIDAD Y ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD - ANALTRASEG.**



En Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Agosto de 2016, entre los suscritos **SOFIA VICTORIA PRADA CALA, MARITZA GIRALDO CUEVAS, JUAN DANIEL BOTERO GARCIA, DIANA PAOLA BOTERO MORALES, CONSTANZA SANCHEZ, LEIDY JOHANA TOLEDO CELIS**, integrantes de la comisión negociadora de la **UNION TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16** integrada por las empresas **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA**, asesorados por los doctores **HELIODORO CABEZAS, INGRID RODRIGUEZ BOLAÑOS**, identificados como aparece al pie de su firma, por una parte y por la otra los señores **JAMES LARA, CARLOS SALAZAR, LUIS EDUARDO CHAVEZ, EDGAR CASTRO CHAMORRO, HELBERT SILVA RAMIREZ JOSE IGNACIO SILVA RAMIREZ**, integrantes de la comisión negociadora de la **ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD-ANALTRASEG**, integrantes de la citada Organización Sindical, todos mayores de edad, plenamente facultados por la Asamblea Nacional de Delegados del referido sindicato, identificados como aparece al pie de su firma, se ha acordado celebrar la presente **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**.

En adelante cuando se refiera a la **U.T.**, se entenderá como la **UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16**, con **NIT. 900.943.132-5** y cuando se refiere a **EMPRESA** se entenderá como **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 860.520.097-5**, **COBASEC LTDA** con **NIT. 891.801.317-1**, **CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 820.001.482-6**, obedeciendo a la relación comercial con la Unidad Nacional de Protección-UNP; y se entenderá como **ANALTRASEG**, a la **ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD**, con **NIT 900641784-0**, por acuerdo de voluntad de las partes.

A handwritten signature or set of initials, possibly "SJR", written in black ink.



## **PRIMERA**

### **PARTES CONTRATANTES**

#### **CAPITULO I**

##### **CONTRATANTES.**

La presente Convención Colectiva de Trabajo, se celebra entre la U.T. y los Trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG, que laboren en ésta UT en las empresas: GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 860.520.097-5, COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 820.001.482-6 en el proyecto UNP, contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016.

En consecuencia las disposiciones de la convención colectiva de trabajo, únicamente serán aplicables a estos trabajadores.

##### **FINALIDAD.**

La presente Convención Colectiva de Trabajo, se celebra entre la U.T. y los Trabajadores escoltas, afiliados a ANALTRASEG, que laboren en ésta UT en las empresas: GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 860.520.097-5, COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 820.001.482-6 en el proyecto UNP, contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016 y fija las reglas que regulan las relaciones individuales y colectivas de trabajo, durante el tiempo de su vigencia.

## **SEGUNDA**

### **CAPITULO II**

#### **CAMPO DE APLICACION**

##### **CAMPO DE APLICACIÓN.**

La Convención Colectiva de trabajo, se aplicará únicamente los Trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG, que laboren en esta UT en las empresas: GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 860.520.097-5, COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 820.001.482-6 en el proyecto UNP, contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016.

### **CAPITULO III PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**



**PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.** Existiendo la presunción de la comisión de una falta, antes de aplicarse una sanción disciplinaria o un despido individual o un llamado de atención la U.T notificará por escrito al trabajador afiliado y a ANALTRASEG, citación que se efectuará mediante cualquier medio expedito, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento del hecho, citación que irá acompañada de forma motivada la causa del llamamiento a dichos descargos y el derecho a que a que tiene a ser oído en los mismos. La UT señalará el lugar, día, hora y la causa por la cual ha de responder del trabajador (a) escolta afiliado a ANALTRASEG, adscrito a la UT en el proyecto UNP, citado para que se presente a la diligencia, quien podrá ser asesorado por dos (2) representantes del sindicato; si por motivos de trabajo u otra causa demostrable y justificada, el trabajador afiliado (a) no pueda asistir a los descargos, la UT notificará nueva fecha, hora y lugar para presentarse a dichos descargos hasta por (2) veces; previa comunicación del sindicato o del trabajador afiliado a la UT con antelación de un (1) día, de la audiencia de descargos.

Cumplida la diligencia de descargos y concluida la investigación a que haya lugar, la UT impondrá oportunamente las acciones correctivas a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes si hubiere lugar a ello.

LA UT se obliga a pasar copia al sindicato de toda citación a descargos. En ningún momento la UT podrá llamar a un trabajador (a) escolta afiliado a ANALTRASEG, adscrito a la UT en el proyecto UNP a descargos cuando este se encuentre en vacaciones, descansos, incapacitado o licencias.

**PARÁGRAFO:** En todo caso el día sábado no es asumido como día hábil para la empresa y de los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG,

### **CAPITULO IV**

#### **BENEFICIOS ECONOMICOS EXTRALEGALES Y AUXILIOS**

**1. PRESTAMO LIBRE INVERSION** La U.T. realizará las gestiones necesarias con el fin de obtener convenios para préstamos de libranza con entidades bancarias o de crédito, para que los trabajadores escoltas

afiliados a ANALTRASEG adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, puedan beneficiarse de estos. La U.T. tramitará dicho procedimiento en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma de la presente convención.



**2. AUXILIO EN SALUD VISUAL** Cuando un trabajador escolta afiliado a ANALTRASEG, adscrito a la U.T en el proyecto UNP, por necesidad requiera de anteojos o lentes de contacto, la U.T otorgará un préstamo o anticipo hasta por trescientos mil pesos (\$300.000.00), para la compra de lentes de contacto o anteojos, los cuales se descontarán por nómina en un plazo no mayor a seis meses sin intereses. Para acceder a este beneficio el trabajador deberá presentar la fórmula original emitida por le EPS y/o medicina pre-pagada. Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

**PARÁGRAFO.** La U.T otorgará un auxilio de anteojos a los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG adscritos a la U.T en el proyecto UNP, que por necesidad requiera de anteojos o lentes de contacto un auxilio por valor de cincuenta mil pesos (\$50.000), por una única vez durante la vigencia de la presente convención. Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional. y tendrá un incremento anual sobre el IPC.

*Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.*

*Para el auxilio de que trata el párrafo anterior, se destinarán Cincuenta (50) cupos anuales. Durante la vigencia de la presente convención.*

**3. REGALO NAVIDEÑO.** Durante la vigencia de la presente convención Colectiva de Trabajo, la U.T. reconocerá a los hijos e hijas de los trabajadores escoltas afiliados a ANALTRASEG, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, que se encuentren en las edades comprendidas de **0 a 14 años**, UN REGALO NAVIDEÑO por valor de cuarenta mil pesos (\$40.000); la entrega de este se efectuará durante el mes de diciembre de cada anualidad, previa entrega del registro civil o tarjeta de identidad que acredite el parentesco y tendrá un incremento anual sobre el IPC.

## **CAPITULO V GARANTIAS SINDICALES**

**1. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO.** La U.T. PROTECCION COLOMBIA 4-16 reconoce a ANALTRASEG, como representante legítimo de los trabajadores escoltas que laboran para ésta, afiliados a

ANALTRASEG, registro nacional I-65, NIT 900.641.784-0, legalmente reconocido de conformidad con el artículo 39 de la constitución Política de Colombia y el artículo 353 del Código sustantivo de trabajo.



**2. DERECHOS INDIVIDUALES Y DE ASOCIACION** La U.T. PROTECCION COLOMBIA 4-16 reconoce a sus trabajadores el derecho de libre asociación sindical y a la organización sindical el libre ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y a la representación de los trabajadores afiliados; igualmente reconoce el Derecho de representación y asistencia que otorga la ley

**3. CUOTA SINDICAL.** La U.T. PROTECCION COLOMBIA 4-16 efectuará los descuentos de cuotas ordinarias y extraordinarias a los trabajadores sindicalizados y a los que se beneficien de la presente Convención Colectiva de Trabajo, previa información que la organización remita a la U.T, dineros que serán entregados dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, junto con el listado de los trabajadores a quienes se les realizó la retención, de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la organización sindical y el artículo 400 del CST. Todos estos descuentos se girarán con destino a la tesorería de la Junta Nacional.

**4. PERMISOS SINDICALES.** La UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16 concederá ochenta (80) días de permiso sindical remunerado con salario básico mensual, por el tiempo de vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, para que la Junta Nacional de ANALTRASEG los distribuya entre sus directivos y afiliados. La UNIÓN TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16, entregara un auxilio por valor único de DOS MILLONES DE PESOS \$2.000.000 por una única vez durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, para que sean administrados y manejados a discreción de la Junta Directiva Nacional.

**5. AUXILIO SINDICAL.** La U.T. en representación de las EMPRESAS que la conforman entregara a ANALTRASEG un auxilio sindical por valor único de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000=), por una única vez durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, para que sean administrados y manejados a discreción de la Junta Directiva Nacional.

Este valor será consignado a la cuenta de la Tesorería Nacional de ANALTRASEG, dentro de los sesenta (60) días calendario a la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo.



**6. BONIFICACION POR FIRMA DE LA CONVENCION**  
suministrara a ANALTRASEG, por una sola vez por concepto de bonificación por la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, la suma de **DOS 2016** MILLONES Y MEDIO DE PESOS (\$2.500.000).

Este valor será consignado en la cuenta de la Tesorería Nacional del Sindicato a los sesenta (60) días calendario de entrar en vigencia la presente Convención.

**CAPITULO VI**

**VIGENCIA**

Conforme a lo establecido en el artículo 447 del CST, las partes convienen que la vigencia de la presente Convención Colectiva De Trabajo será la misma de la vigencia de los contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016, junto con sus prórrogas y/o adiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

**CAPITULO VII**

**PUBLICACION**

La U.T. dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, entregara a ANALTRASEG, 500 folletos con todo el contenido de la convención colectiva de trabajo, en letra imprenta, legible, papel de buena calidad y con el respectivo logotipo de la UT y de ANALTRASEG.

**CAPITULO VIII**

**TERMINOS:**

Para los efectos legales de la presente Convención Colectiva de Trabajo, cuando se refiere a:

**FAMILIA:** Hace referencia a los beneficiarios del trabajador, o sea; padres, padres adoptivos, esposo(a), compañero(a) permanente, hijos menores de 18 años, hijos entre los 18 a los 25 años que se encuentren estudiando y dependan económicamente o que padezcan algún tipo de discapacidad.

**U.T.:** Hace referencia a la UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIANA, con NIT. 900.943.132-5, obedeciendo a la relación comercial con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-UNP.



**EMPRESA:** Hace referencia a la empresa con la cual está contratado el trabajador, llámese **COBASEC LTDA, CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA**, las cuales conforman la **UNION TEMPORAL**.

**ANALTRASEG:** Hace referencia a la **ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD**, como representante legal de los trabajadores.

Cuando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hace referencia a trabajador(es), se entiende también como trabajadora o trabajador escolta afiliado a **ANALTRASEG**, adscritos a las **EMPRESAS** que conforman la **UNION TEMPORAL** en el proyecto **UNP**.

Cuando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hace referencia a hijo(s), se entiende hijo(s) e hija(s).

Cuando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hable de salario o remuneración, salvo que este artículo manifieste algo diferente, se entiende que hace referencia al salario total devengado.

En fe de lo expuesto se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Agosto de 2016.

Por la empresa

**SOFIA VICTORIA PRADA CALA**

**MARITZA GIRALDO CUEVAS**

**JUAN DANIEL BOTERO GARCIA**

**DIANA PAOLA BOTERO MORALES**

**CONSTANZA SANCHEZ**

**LAILY JOHANA TOLEDO CELIS**

*[Handwritten signatures and initials over the typed names]*

*[Handwritten signature]*

Por "ANALTRASEG"

**JOSER IGNACIO SILVA RAMIREZ**

**JAMES LARA**

**CARLOS SALAZAR**

**LUIS EDUARDO CHAVES**

**EDGAR CASTRO CHAMORRO** ~~EDGAR R. CASTRO~~

**HELBERT SILVA RAMIREZ**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*